

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2017/238 de 12-06-2017

DOÑA DELIA LINZOAIN PINILLOS
ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA (NAVARRA)

ASUNTO: constitución bolsa de trabajo de guarda rural

HECHOS

En el BON núm. 54 de 17 de marzo, se publicó la convocatoria para la realización de pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de trabajo de guarda rural al servicio del Ayuntamiento de Villafranca.

Realizadas las prueba selectivas el tribunal ha propuesto la aprobación de la relación de aspirantes a formar parte de la bolsa de trabajo por orden de puntuación:

Aspirantes	Baremo	Test	Psicotécnico	total
Muñoz Amigot, José Aurelio	8	55,44	6,25	69,69
Vila Gómez, Alberto	5,12	49,12	5,75	59,99
Abaurrea Sola, Javier	0	53,25	6,25	59,50
Navarro Garde, Javier	6,26	45,93	6,25	58,44
Arrese Leza, José María	5,04	46,43	6,00	57,47
Del Río Miranda, Victorino	0	42,99	5,50	48,49
Illarregui Carricaburu, Iñigo	0	40,11	6,00	46,11
Galeotti Osés, Edurne	0	32,29	5,50	37,79

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la bolsa de trabajo de guarda rural al servicio del Ayuntamiento de Villafranca , los aspirantes serán llamados por orden de puntuación y de conformidad con las necesidades que se produzcan durante vigencia de la bolsa, de conformidad con lo establecido en la Orden forla 814/2010 de 31 de diciembre.

SEGUNDO. Publicar la Resolución en la página Web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

CUARTO.- Contra esta resolución podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Villafranca, a doce de junio de dos mil diecisiete

La Alcaldesa-Presidenta

Ante mí, la Secretaria

Delia Linzoain Pinillos

Francesca Ferrer Gea